

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de febrero de dos mil veintiuno

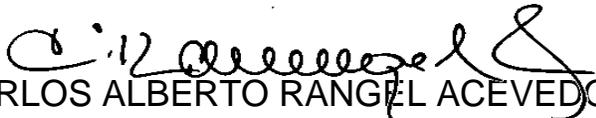
I. Respecto de la solicitud de aplazamiento de la audiencia llevada a cabo el 30 de noviembre de 2020, el memorialista deberá estarse a lo allí resuelto.

II. En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, por secretaría remítase de manera digital copia de la audiencia celebrada el pasado 30 de noviembre de 2020, al correo electrónico arquiabog@live.com.

III. Visto el informe secretarial que antecede y para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto 2 inserto en el acta de audiencia del 30 de noviembre de 2020, requiérase a la parte demandada, para que en el término de tres días allegue al Despacho de manera física y original los comprobantes de consignación de los cánones de arrendamiento presentados dentro del trámite del proceso, a fin de que los mismos puedan ser entregados al demandante para el recaudo de los cánones.

Adviértase a los demandados que mientras no se entregue al arrendador el comprobante del pago, con el cual este puede recaudar el monto del canon, los referidos pagos serán no idóneos, lo que de paso implica que el demandado **no pueda ser oído en el proceso**.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)